

Integrantes el Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.
Presentes.

Con el gusto de dirigirnos a este Máximo Órgano de Gobierno Municipal, esto en atención a las facultades previstas por los artículos 37 fracción II, 41 fracciones I y II, y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 124 y 127 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, los que suscriben **Arq. Luis Ernesto Munguía González** y **Maestro Víctor Manuel Bernal Vargas**, tenemos a bien emplear este medio para presentar a este máximo órgano de gobierno municipal, la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO DE AYUNTAMIENTO

La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la modificación de los Puntos de Acuerdo identificado como **ARTÍCULO SEGUNDO** y; **ARTÍCULO SEXTO**, del Acuerdo Edilicio número 101/2025, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Febrero de 2025, mediante el cual se autorizó al Organismo Público Descentralizado del Municipio de Puerto Vallarta, denominado Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, por sus siglas SEAPAL-Vallarta, la Contratación de uno o más financiamientos por la cantidad de hasta \$144'496,517,70 (Ciento cuarenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos diecisiete pesos 70/100 m.n.) cuyo destino será inversión pública productiva.

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia de la presente, a continuación nos permitimos hacer referencia de los siguientes:

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Derivado de la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por un servidor en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 25 de Febrero de 2025,

mediante Acuerdo 101/2025, se autorizó al Organismo Público Descentralizado del Municipio de Puerto Vallarta, denominado Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, por sus siglas SEAPAL-Vallarta, la Contratación de uno o más financiamientos por la cantidad de hasta \$144'496,517,70 (Ciento cuarenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos diecisiete pesos 70/100 m.n.) cuyo destino será inversión pública productiva.

Lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en el cual se establece que los entes públicos sólo podrán contraer *Obligaciones o Financiamientos cuando se destinen a Inversiones públicas productivas y a Refinanciamiento o Reestructura, incluyendo los gastos y costos relacionados con la contratación de dichas obligaciones y Financiamientos, así como las reservas que deban constituirse en relación con las mismas, tal y como es el objeto en el Acuerdo Edilicio 101/2025 referido con anterioridad.*

En este sentido, la misma Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, prevé en su artículo 23, que corresponderá a la legislatura local por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes autorizar los montos máximos para la contratación de financiamientos y obligaciones. Para ello deberán realizar un análisis respecto de la capacidad de pago, en este caso el Ayuntamiento, como el ente público responsable de la contratación de la deuda pública u obligaciones correspondientes, así como del destino del financiamiento y en su caso del otorgamiento de recursos como fuente o garantía de pago.

Como se expresó en su momento, el Organismo Público SEAPAL Vallarta, tiene la necesidad de mejorar su situación financiera con objeto de sanear sus finanzas, a través de la contratación de deuda nueva para inversión pública productiva a efecto de dar cumplimiento a las acciones y programas contempladas en su Plan de Desarrollo, y tener las condiciones que le permitan hacer frente a las necesidades de infraestructura inherentes a los servicios públicos que a través del organismo se ofertan a la población de Puerto Vallarta.

Al respecto, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios señala que las entidades federativas, los municipios y todo ente



público, están obligados a sujetarse a las disposiciones en ella establecidas y administrar sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Sin embargo, los integrantes del Consejo de Administración del SEAPAL Vallarta, consideran necesario realizar un replanteamiento a las obras aprobadas para inversión pública productiva, así como hacer una adecuación derivado de las recientes modificaciones a la estructura orgánica y administrativa del organismo, motivo por el cual se propone la modificación a los Puntos de Acuerdo identificados como ARTÍCULO SEGUNDO y ARTÍCULO SEXTO del citado Acuerdo Edilicio **101/2025**, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Febrero de 2025. Lo anterior en los siguientes términos:

PUNTOS DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. (...)

(...).

ARTÍCULO SEGUNDO. *Los montos líquidos autorizados en el Artículo Primero de este Punto de Acuerdo serán destinados a los siguientes conceptos de inversión pública productiva conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento del Registro Público Único y el Reglamento del Registro Estatal y sin perjuicio de las cantidades necesarias para los demás conceptos señalados, serán destinados para las siguientes operaciones:*

1. SUSTITUCION DE LA RED DE AGUA POTABLE DE 8" DE DIÁMETRO DE ASBESTO CEMENTO A 12" DE DIÁMETRO DE PVC HCO. C900 EN MISMALOYA, ENTRE HOTEL JOYA Y VILLA KISMET PRIMERA ETAPA, PUERTO VALLARTA, JALISCO.

AGUA POTABLE \$17,010,644.82 \$17,010,644.82

2. CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE RAMBLASES CON UNA CAPACIDAD DE 1,000 M3 MISMO QUE SUSTITUYE AL TANQUE RAMBLASES EXISTENTE CON UNA CAPACIDAD DE 200 M3., UBICADO EN LA CALLE TOPOLOBAMPO ENTRE CALLE PUERTO PRÍNCIPE Y PUERTO VENTURA, COL. RAMBLASES, EN LA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.



Regidores Sala C

AGUA POTABLE \$29,952,263.44 \$29,952,263.44

3. SUSTITUCION DE LA LINEA DE AGUA POTABLE DE 10" Y 16" EN LA CALLE 1RO DE JUNIO ENTRE PERÚ Y ALDAMA Y CALLE PERU ENTRE 1RO DE JUNIO Y 10 DE MAYO, COL. EL COAPINOLE, PUERTO VALLARTA, JALISCO.

AGUA POTABLE \$6,321,552.89 \$6,321,552.89

4

4. SUSTITUCION DE LA RED DE AGUA POTABLE DE 8"Ø DE ASBESTO CEMENTO A 12" DE DIAMETRO DE PVC HCO. C-900 EN MISMALOYA ENTRE XALLI LOS ARCOS Y CASA BONITA PLAYA ESMERALDA , SEGUNDA ETAPA, EN PUERTO VALLARTA, JAL.

AGUA POTABLE \$9,536,214.20 \$9,536,214.20

5. AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA LAS BRISAS IXTAPA I Y COLONIA LAS BRISAS IXTAPA II, EN LA DELEGACION DE IXTAPA, PUERTO VALLARTA, JAL

AGUA POTABLE \$4,182,346.16 \$4,182,346.16

6. CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO EN TRES (3) GALERIAS VERTICALES EN EL RIO MASCOTA A LA ALTURA DE IXTAPA, JAL. PRIMER ETAPA.

PRODUCCION \$14,789,629.57 \$14,789,629.57

7. SUSTITUCIÓN DE LA LINEA DE ALCANTARILLADO DEL SUBCOLECTOR DE 15" Ø POR UNA DE 20" Ø (50 CMS) EN AV. LAS PALMAS ENTRE AV. MEXICO Y CALLE PALMA KENTIA, COL. PARQUE LAS PALMAS, PUERTO VALLARTA, JALISCO.

ALCANTARILLADO SANITARIO \$2,210,716.21 \$2,210,716.21

8. SUSTITUCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SUBCOLECTOR DE 18"Ø E INSTALACIÓN DE LA MADRINA DE 10"Ø EN LA CALLE PORTUGAL ENTRE LAZARO CARDENAS Y 24 DE FEBRERO ENTRE PORTUGAL Y SUIZA, COL. VILLA DE GUADALUPE, DELEGACIÓN EL PITILLAL, PUERTO VALLARTA, JALISCO.

ALCANTARILLADO SANITARIO \$5,612,349.99 \$5,612,349.99



Regidores Sala C

9. SUSTITUCIÓN DE LA LÍNEA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE 16"Ø
A 20"Ø PVC SERIE 20 E INSTALACIÓN DE ATARJEA DE 10"Ø SERIE 20
EN LA AV. PRISCILIANO SÁNCHEZ ENTRE VALLARTA 500 Y AV.
MÉXICO, PUERTO VALLARTA, JALISCO.
ALCANTARILLADO
SANITARIO \$4,717,139.40

\$4,717,139.40

5

10. AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA
COLONIA VISTA VOLCANES, DELEGACION DEL PITILLAL, PUERTO
VALLARTA, JAL.
ALCANTARILLADO
SANITARIO \$11,779,836.10

\$11,779,836.10

11. AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA
COLONIA LAS LOMAS, DELEGACION DEL PITILLAL, PUERTO
VALLARTA, JAL.
ALCANTARILLADO
SANITARIO \$9,607,537.94

\$9,607,537.94

12. AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA
COLONIA CAMPESTRE VOLCANES, DELEGACION DEL PITILLAL,
PUERTO VALLARTA, JAL.
ALCANTARILLADO
SANITARIO \$7,575,052.99

\$7,575,052.99

13. REHABILITACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS
RESIDUALES SUR PONIENTE UBICADA EN LA DELEGACIÓN DE LAS
PALMAS, MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
SANEAMIENTO \$11,738,352.83

\$11,738,352.83

14. EHABILITACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA
RESIDUAL NORTE I Y AMPLIACIÓN DEL CARCAMO DE AGUAS
TRATADAS, EN PUERTO VALLARTA, JALISCO.
SANEAMIENTO \$9,462,881.16
TOTAL: \$144,496,517.70

\$9,462,881.16



**PUERTO
VALLARTA**
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

**NUESTRO PUERTO
RENACE**

Independencia 123, Col. Centro, 48300 Puerto Vallarta, Jal.
01 (322) 223 25 00 Ext. 1238 | www.puertovallarta.gob.mx



Regidores Sala C

144'496,517.7
144'496,517.7
diferencia
0

En caso de existir economías al momento de terminar una obra, o proyecto y/o implementación, o bien, en caso de una imposibilidad jurídica o material para realizar algunos de los proyectos que se establezcan en la presente autorización, con la debida notificación al Consejo de Administración del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta Jalisco en su caso las autorizaciones correspondientes de la institución financiera respectiva, se podrán aplicar el o los recursos a cualquiera otro proyecto u obra señalado en la misma autorización, siempre y cuando no se excedan los términos de la autorización, las del presente Punto de Acuerdo, y sin que tal modificación implique cambios a los esquemas o plazos de amortización, o incremente el monto autorizado, contratado o en su caso, dispuesto, además de que no puedan aplicarse en obras o proyectos distintas a las autorizadas, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

6

ARTÍCULO TERCERO. (...)

(...)

ARTÍCULO CUARTO. (...)

ARTÍCULO QUINTO. (...)

ARTÍCULO SEXTO. *Se autoriza al organismo público descentralizado Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por conducto del Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta Jalisco, para contratar instrumentos derivados relativos al o los financiamientos, como contratos de cobertura de tasa de interés de los denominados Caps o de intercambio de tasas de interés de los denominados Swaps o de cualquier otro tipo, para mitigar riesgos de la tasa de interés asociada al mercado de dinero; asimismo, para contratar garantías de pago adicionales, como las denominadas garantía de pago oportuno; que favorezcan la estructura jurídica y financiera del o los financiamientos u operaciones que se formalicen. En su caso, estos instrumentos podrán tener la misma fuente y mecanismos de pago que los financiamientos.*

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)



**PUERTO
VALLARTA**
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

**NUESTRO PUERTO
RENACE**

Independencia 123, Col. Centro, 48300 Puerto Vallarta, Jal.
01 (322) 223 25 00 Ext. 1238 | www.puertovalarta.gob.mx

ARTÍCULO SÉPTIMO. (...)

ARTÍCULO OCTAVO. (...)

ARTÍCULO NOVENO. (...)

ARTÍCULO DÉCIMO. (...)

(...)

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. (...).

TRANSITORIOS:

PRIMERO. (...)

SEGUNDO. (...)

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de este Municipio Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la modificación del ARTÍCULO SEGUNDO y; del ARTÍCULO SEXTO, del Acuerdo Edilicio número 101/2025, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el 25 de Febrero de 2025, mediante el cual se autorizó al Organismo Público Descentralizado del Municipio de Puerto Vallarta, denominado Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, por sus siglas SEAPAL-Vallarta, la Contratación de uno o más financiamientos por la cantidad de hasta \$144'496,517,70 (Ciento cuarenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos diecisiete pesos 70/100 m.n.) cuyo destino será inversión pública productiva. Lo anterior, para quedar en los siguientes términos:

Acuerdo Edilicio número 101/2025. Fojas de la número 4 a la 8

PUNTOS DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. (...)



(...).

ARTÍCULO SEGUNDO. Los montos líquidos autorizados en el Artículo Primero de este Punto de Acuerdo serán destinados a los siguientes conceptos de inversión pública productiva conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento del Registro Público Único y el Reglamento del Registro Estatal y sin perjuicio de las cantidades necesarias para los demás conceptos señalados, serán destinados para las siguientes operaciones:

1. SUSTITUCION DE LA RED DE AGUA POTABLE DE 8" DE DIÁMETRO DE ASBESTO CEMENTO A 12" DE DIÁMETRO DE PVC HCO. C900 EN MISMALOYA, ENTRE HOTEL JOYA Y VILLA KISMET PRIMERA ETAPA, PUERTO VALLARTA, JALISCO.	\$17,010,644.8	2
AGUA POTABLE \$17,010,644.82		
2. CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE RAMBLASES CON UNA CAPACIDAD DE 1,000 M3 MISMO QUE SUSTITUYE AL TANQUE RAMBLASES EXISTENTE CON UNA CAPACIDAD DE 200 M3., UBICADO EN LA CALLE TOPOLOBAMPO ENTRE CALLE PUERTO PRÍNCIPE Y PUERTO VENTURA, COL. RAMBLASES, EN LA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.	\$29,952,263.4	4
AGUA POTABLE \$29,952,263.44		
3. SUSTITUCION DE LA LINEA DE AGUA POTABLE DE 10" Y 16" EN LA CALLE 1RO DE JUNIO ENTRE PERÚ Y ALDAMA Y CALLE PERU ENTRE 1RO DE JUNIO Y 10 DE MAYO, COL. EL COAPINOLE, PUERTO VALLARTA, JALISCO.	\$6,321,552.89	
AGUA POTABLE \$6,321,552.89		
4. SUSTITUCION DE LA RED DE AGUA POTABLE DE 8"Ø DE ASBESTO CEMENTO A 12" DE DIAMETRO DE PVC HCO. C-900 EN MISMALOYA ENTRE XALLI LOS ARCOS Y CASA BONITA PLAYA ESMERALDA , SEGUNDA ETAPA, EN PUERTO VALLARTA, JAL.	\$9,536,214.20	
AGUA POTABLE \$9,536,214.20		



Regidores Sala C

5. AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA LAS

BRISAS IXTAPA I Y COLONIA LAS BRISAS IXTAPA II, EN LA
DELEGACION DE IXTAPA, PUERTO VALLARTA, JAL

AGUA POTABLE \$4,182,346.16

\$4,182,346.16

9

6. CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO EN TRES (3) GALERIAS
VERTICALES EN EL RIO MASCOTA A LA ALTURA DE IXTAPA, JAL.
PRIMER ETAPA.

\$14,789,629.5

PRODUCCION \$14,789,629.57

7

7. SUSTITUCIÓN DE LA LINEA DE ALCANTARILLADO DEL SUBCOLECTOR
DE 15" Ø POR UNA DE 20" Ø (50 CMS) EN AV. LAS PALMAS ENTRE AV.
MEXICO Y CALLE PALMA KENTIA, COL. PARQUE LAS PALMAS,
PUERTO VALLARTA, JALISCO.

ALCANTARILLADO

SANITARIO \$2,210,716.21

\$2,210,716.21

8. SUSTITUCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL
SUBCOLECTOR DE 18"Ø E INSTALACIÓN DE LA MADRINA DE 10"Ø EN
LA CALLE PORTUGAL ENTRE LAZARO CARDENAS Y 24 DE FEBRERO
ENTRE PORTUGAL Y SUIZA, COL. VILLA DE GUADALUPE, DELEGACIÓN
EL PITILLAL, PUERTO VALLARTA, JALISCO.

ALCANTARILLADO

SANITARIO \$5,612,349.99

\$5,612,349.99

9. SUSTITUCIÓN DE LA LÍNEA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE 16"Ø
A 20"Ø PVC SERIE 20 E INSTALACIÓN DE ATARJEA DE 10"Ø SERIE 20
EN LA AV. PRISCILIANO SÁNCHEZ ENTRE VALLARTA 500 Y AV.
MÉXICO, PUERTO VALLARTA, JALISCO.

ALCANTARILLADO

SANITARIO \$4,717,139.40

\$4,717,139.40

10. AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA
COLONIA VISTA VOLCANES, DELEGACION DEL PITILLAL, PUERTO
VALLARTA, JAL.



Regidores Sala C

ALCANTARILLADO

\$11,779,836.1

SANITARIO \$11,779,836.10

0

11. AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA LAS LOMAS, DELEGACION DEL PITILLAL, PUERTO VALLARTA, JAL.

10

ALCANTARILLADO

\$9,607,537.94

SANITARIO \$9,607,537.94

12. AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA CAMPESTRE VOLCANES, DELEGACION DEL PITILLAL, PUERTO VALLARTA, JAL.

ALCANTARILLADO

\$7,575,052.99

SANITARIO \$7,575,052.99

13. REHABILITACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SUR PONIENTE UBICADA EN LA DELEGACIÓN DE LAS PALMAS, MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

\$11,738,352.8

SANEAMIENTO \$11,738,352.83

3

14. EHABILITACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL NORTE I Y AMPLIACIÓN DEL CARCAMO DE AGUAS TRATADAS, EN PUERTO VALLARTA, JALISCO.

SANEAMIENTO \$9,462,881.16

\$9,462,881.16

TOTAL: \$144,496,517.70

144'496,517.7

144'496,517.7

diferencia

0

En caso de existir economías al momento de terminar una obra, o proyecto y/o implementación, o bien, en caso de una imposibilidad jurídica o material para realizar algunos de los proyectos que se establezcan en la presente autorización, con la debida notificación al Consejo de

Administración del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta Jalisco en su caso las autorizaciones correspondientes de la institución financiera respectiva, se podrán aplicar el o los recursos a cualquiera otro proyecto u obra señalado en la misma autorización, siempre y cuando no se excedan los términos de la autorización, las del presente Punto de Acuerdo, y sin que tal modificación implique cambios a los esquemas o plazos de amortización, o incremente el monto autorizado, contratado o en su caso, dispuesto, además de que no puedan aplicarse en obras o proyectos distintas a las autorizadas, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ARTÍCULO TERCERO. (...)

(...)

ARTÍCULO CUARTO. (...)

ARTÍCULO QUINTO. (...)

ARTÍCULO SEXTO. *Se autoriza al organismo público descentralizado Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por conducto del Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta Jalisco, para contratar instrumentos derivados relativos al o los financiamientos, como contratos de cobertura de tasa de interés de los denominados Caps o de intercambio de tasas de interés de los denominados Swaps o de cualquier otro tipo, para mitigar riesgos de la tasa de interés asociada al mercado de dinero; asimismo, para contratar garantías de pago adicionales, como las denominadas garantía de pago oportuno; que favorezcan la estructura jurídica y financiera del o los financiamientos u operaciones que se formalicen. En su caso, estos instrumentos podrán tener la misma fuente y mecanismos de pago que los financiamientos.*

(...)
(...)
(...)
(...)
(...)
(...)

ARTÍCULO SÉPTIMO. (...)

ARTÍCULO OCTAVO. (...)

ARTÍCULO NOVENO. (...)

ARTÍCULO DÉCIMO. (...)

(...)

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. (...).

TRANSITORIOS:

PRIMERO. (...)

SEGUNDO. (...)

SEGUNDO. El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, instruye al Secretario General, para que realice las modificaciones al Acuerdo Edilicio número 101/2025, en los términos de lo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en el Punto de Acuerdo PRIMERO de este ordenamiento, y por su conducto se notifique de nueva cuenta de su contenido a todos los interesados.

ATENTAMENTE

Puerto Vallarta, Jalisco; 17 de Enero de 2026.

Arq. Luis Ernesto Munguía González.
Presidente Municipal de Puerto
Vallarta, Jalisco.

Maestro Víctor Manuel Bernal
Vargas.
Regidor del Ayuntamiento de Puerto
Vallarta, Jalisco.

